

con mucha utilidad, combeniencia, e Interes
de todo el vecindario, pues se rebajan alguin-
tanto los Salarios que cobran y se pagan á los
mozos de compra, y asistencia, haviendo se ba-
ian todos á su respectivas Tierras, Dominios y
Jurisdicciones, y quiden en ellas de Estiendos
Mugers y familias, q. todos los mas tienen,
y desan abandonada por venirse á Madrid,
y Capital del Reino (avia emigracion como si-
mui vien la Sociedad de Santiago, quando en
Cap. por. de 84 y dubie de él, dedario Premio
á el penam. q. ataxar el perjuicio) Instituyen-
do, creando y estableciendo lo en su lugar 64
Casas de asistencia publica p. comun utilid. y
combeniencia de el Reino que lo necerite y
quiera, pues á todo se deja en libertad de serbi-
re del mod. q. mejor le parezca; y mantenido
los Individuos de que se han de componer dichas
Casas, pagados su Alguileros, y gastos q. han
de tener en ellas y demás gastos y sueldos pre-
cisos, á el año para dho. finq. de la Sociedad, may
de loodr. de residuos; eniq. Casas seran de resoles
y castigo p. los delitos lebes q. se cometan en su
Barrio, y de freno y ligacion ala Libertad,
p. no oxianse relajados: De Instruccion, por que
haviendo de reprehender las palabras obscenas, inde-
centes, luxuriosas, y provocativas simultantes que
publicamente se oigan; enseñaran á amara la
decentia, compostura y proximidad; como pro-
prias costumbres de nra Religion Christiana;
De disciplina p. q. deviendo componer se